



**APRUEBA CUARTA ADENDA PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN  
ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2020**

LOTA, 14 de Diciembre 2020

DECRETO D.S.M. **Nº750**

**VISTOS:**

Resolución Exenta 2R/6080 de Fecha 05/11/2020, que aprueba **"CUARTA ADENDA Programa Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2020"** con fecha 20/10/2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese **"CUARTA ADENDA Programa Fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2020"** con fecha 20/10/2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$17.180.592 (diecisiete millones ciento ochenta mil quinientos noventa y dos pesos)**, suma adicional a la otorgada en los convenios descritos en la cláusula primera.

3.- Los recursos señalados en el punto anterior, tienen como objetivo financiar gastos operacionales, tales como recurso humano, insumos, elementos de protección personal y transporte y se dividen de la siguiente forma:

| CESFAM                        | Atención domiciliaria<br>SUBT 24 | Total AD     | Rehabilitación<br>Covid Subt 24 | Totales       |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------|---------------|
| Cesfam Dr. Juan Cartes Arias  | \$ 8.328.000                     | \$16.656.000 | \$ 524.592                      | \$ 17.180.592 |
| Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave | \$ 8.328.000                     |              |                                 |               |

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-21 y/o 215-22 **"CUARTA ADENDA FORTALECIMIENTO RRHH"**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

**Distribución:**

- Archivo Alcaldía
- Jefe Administrativo, Sra. Miriam Peña.
- Encargada Recursos Humanos Srta. María José Isla.
- Referente técnico DAS, Srta. Paola Yáñez M
- Encargada de Adquisiciones
- Encargada Financiera de convenios Srta. Yenny Sánchez Salina.
- Director CESFAM Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez.
- Director CESFAM Sergio Lagos. Sr. José Medina.
- Secretaria DAS.

HMC/YS/PYM/pym-



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

DR. ATWING/NPC/C.A.EGR/jra

CONCEPCIÓN, 05 NOV 2020 6080

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°93 de fecha 21 de Febrero de 2020 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
3. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa y que se modificara nuevamente debido a que los recursos fueron considerados sin algunas estrategias.
4. Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor Depto. Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre perfil de Orientador PMI.
5. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor Depto. Gestión Operacional de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la distribución de los Centros que contarán con Orientador PMI.
6. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de la encargada(S) de la estrategia Vacunas del programa en el Servicio de Salud Concepción, que envía la distribución por establecimiento.
7. Correo electrónico de fecha 04 de Marzo de 2020 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, que instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
8. Correo electrónico de fecha 10 de Marzo de 2020 del encargado de la estrategia CACU del programa en el Servicio de Salud Concepción, que envía la distribución por establecimiento.
9. Convenio de fecha 09 de Marzo de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
10. Resolución Exenta N°1728 de fecha 25 de Marzo de 2020 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
11. Correo electrónico de fecha 02 de Marzo de 2020 de Profesional Asesor de División de Atención Primaria / DIVAP Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, con la presentación del programa y las estrategias por las cuales serán enviados los recursos.
12. Correo electrónico de fecha 26 de Marzo de 2020 del Dpto. Gestión Operacional de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la distribución preliminar de cálculo de implementación y operación de coronavirus.
13. Correo electrónico de fecha 26 de Marzo de 2020 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria en Salud del Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en confeccionar adendas de acuerdo a las orientaciones de MINSAL.
14. Resolución Exenta N°148 de fecha 27 de Marzo de 2020 Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
15. Adenda de fecha 25 de Marzo de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
16. Resolución Exenta N°1884 de fecha 31 de Marzo de 2020 que aprueba adenda mencionado anteriormente.
17. Correo electrónico de fecha 02 de Julio de 2020 de Jefe de Atención Primaria en Salud, sobre la distribución en base a población de los recursos por comuna de la estrategia coronavirus.
18. Segundo adenda de fecha 02 de Julio de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
19. Resolución Exenta N°4515 de fecha 31 de Julio de 2020 que aprueba segundo adenda mencionado anteriormente.
20. Decreto N°1042 de fecha 26 de Junio de 2020 que modifica el presupuesto vigente del sector público.
21. Correo electrónico de fecha 04 de Julio de 2020 de Dpto., de División de Gestión Operacional de la DIVAP de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la distribución

24. Resolución Exenta N°4453 de fecha 29 de Julio de 2020 que aprueba tercer convenio mencionado anteriormente.
25. Correo electrónico de fecha 09 de Octubre de 2020 de Jefa de Gestión Operacional de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, sobre la distribución previa para la continuidad de la estrategia coronavirus.
26. Correo electrónico de fecha 16 de Octubre de 2020 de Jefe de Atención Primaria en Salud en el Servicio de Salud Concepción, sobre la aprobación y autorización de la distribución de los recursos mencionados.
27. Resolución Exenta N°654 de fecha 27 de Octubre de 2020 Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
28. Cuarto adenda de fecha 20 de Octubre de 2020 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

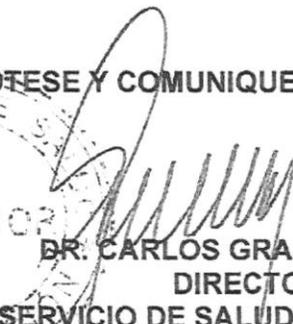
1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N°69/16.10.2018 del Ministerio de Salud, que designa a D. Carlos Grant del Río como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República

**RESOLUCIÓN:**

**1.- APRUEBASE;** cuarto adenda de fecha 20 de Octubre del 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020**.

**2.- IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**

**DR. CARLOS GRANT DEL RÍO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**


RESOL. INT.2R863 / 02.11.2020

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica



Lo que transcribo fielmente

  
**MINISTRO DE FE**



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. NPC/C.A. EGR

### CUARTO ADENDA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA AÑO 2020

En Concepción a 20 de Octubre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RIO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°200 Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un cuarto adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco del Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria, con fecha 09 de Marzo de 2020 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1728 de fecha 25 de Marzo de 2020.

**SEGUNDA:** Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio ha estimado dar continuidad a la estrategia de COVID en Fortalecimiento RRHH, mediante distribución previa por correo electrónico de fecha 09 de Octubre de 2020 de Jefa de Gestión Operacional de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este cuarto adenda el monto de **\$17.180.592(dieciséis millones ciento ochenta mil quinientos noventa y dos pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

**CUARTA:** Los recursos señalados en la cláusula anterior, serán desglosados según el siguiente recuadro:

| COMUNA | CESFAM                        | ATENCIÓN DOMICILIARIA |              | REHABILITACIÓN COVID | TOTALES      |
|--------|-------------------------------|-----------------------|--------------|----------------------|--------------|
|        |                               | SUBT 24               | TOTAL AD     | SUBT 24              |              |
| LOTA   | CESFAM Dr. Juan Cartes Arias  | \$8.328.000           | \$16.656.000 | \$ 524.592           | \$17.180.592 |
|        | CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave | \$8.328.000           |              |                      |              |

**QUINTA:** Las estrategias señaladas, tiene como objetivo financiar lo siguiente:

**Atención domiciliaria:** Conformar equipos, según la necesidad local, para realizar atenciones domiciliarias en contexto de contingencia por COVID-19., reforzando la actual actividad que se desarrolla en la APS, garantizando a grupos objetivos prestaciones definidas como críticas y/o impostergables, ofreciendo una atención domiciliaria segura y de calidad. Considerando insumos y movilización que fueren necesarios.

**SEXTA:** La vigencia de las estrategias antes señaladas será hasta el 31 de Diciembre de 2020.

**SEPTIMA:** Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

**OCTAVA:** El presente cuarto adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



**SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



**DR. CARLOS GRANT DEL RIO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



Nº INT. 2R / 355



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DEPTO. DE GESTIÓN DE LOS CUIDADOS  
FGO.

### MINUTA: "DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR EN REHABILITACIÓN COVID-19".

Santiago, 08 de octubre de 2020.

#### **CONTEXTO:**

La enfermedad por SARS-CoV2 -COVID19- genera, en la mayor parte de los casos, una enfermedad leve e incluso asintomática, pero cerca de un 20% de los afectados requerirá de hospitalización en distintos grados de complejidad. Por otra parte, la enfermedad leve y su consiguiente confinamiento, pueden generar compromiso funcional en personas con más riesgo como los adultos mayores. En este sentido es fundamental, garantizar el acceso temprano y oportuno a servicios de rehabilitación considerando los determinantes sociales de salud y la diversidad de secuelas funcionales, asociadas al manejo hospitalario y a la enfermedad en sí.

Por otro lado, las secuelas de la enfermedad crítica pueden permanecer hasta 5 años posterior al alta y no solamente involucran el componente motor. El deterioro cognitivo y psicológico asociado es una causa importante de discapacidad y requiere de un alto grado de sospecha y de pesquisa activa ya que, de lo contrario, se tiende a normalizar. La falta de acceso a rehabilitación oportuna y con cobertura de todas las especialidades de salud necesarias, conlleva incapacidad laboral, situación de discapacidad permanente, reingresos hospitalarios, entre otros.

La rehabilitación es un proceso complejo que involucra el conocimiento de la enfermedad, la comunicación efectiva entre los miembros del equipo de salud, la determinación de objetivos en los diferentes momentos y necesariamente la evaluación de los resultados, con un enfoque trimodal.

Dicha estrategia surge por la necesidad imperante de que a consecuencia de los pacientes que quedan con secuelas por Covid-19 podamos entregar una respuesta y continuidad en la atención.

Es por ello que uno de los principios de la atención es la continuidad desde las distintas aristas del abordaje del paciente, entregando herramientas para su reintegro social, personal y físico/psíquico.

#### **ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN COVID-19:**

1. Los recursos están destinados principalmente para la contratación de RRHH y Movilización para el traslado de dicho equipo.
2. Se amplía la contratación de RRHH a Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional y Fonoaudiólogo dependiendo de la condición epidemiológica y necesidad local que amerite la comuna.

3. Las prestaciones deben realizarse en duplas, ejemplo: Kinesiólogo- Fonoaudiólogo con un plan de sesiones determinadas posterior a la evaluación del nivel secundario, se sugiere un plan de máximo 12 sesiones.
4. Las prestaciones deben ser acordadas a la necesidad del paciente con síndrome post covid, enfocados principalmente musculo esqueléticas, respiratorias, deglutorias y de la funcionalidad propiamente tal.
5. El enfoque debe ser orientado en la Rehabilitación y no solo en el seguimiento remoto, con PTI y controles presenciales en domicilio y/o salas de RBC / RI, dependiendo de la condición epidemiológica de cada comuna.
6. En el caso de ser necesario acceder a comprar insumos enfocados principalmente a la rehabilitación pulmonar (Ejemplo: válvulas inspiratorias y espiratorias, pimómetro, entre otros).